

RESPUESTA ART. 844 E.T. SUCESIÓN 428347/21045375 ABRAHAM EDILBERTO JARA ONOFRE/ ANA VICTORIA ARDILA DE JARA

dsi_bogota_cobranzas_sucesiones <dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co>

Mar 16/08/2022 8:01

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Radicado número 20481

15/08/2022

Señores (A):

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.

REF:

Proceso: 2020-00068

Sucesión: ABRAHAM EDILBERTO JARA ONOFRE/ ANA VICTORIA ARDILA DE JARA

C.C 428347/21045375

Radicado DIAN N° 7227 2022

Cordial Saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa:
dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS
GRUPO DE REPRESENTACIÓN EXTERNA
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Oficio No.132274564.20481

Bogotá. D. C 16 de agosto de 2022

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

ASUNTO: PROCESO 2020-00068
Sucesión ABRAHAM EDILBERTO JARA ONOFRE/ ANA VICTORIA ARDILA DE
JARA
C.C 428347/21045375
Radicado Interno DIAN N° 7227-2022

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto, toda vez que no presenta obligaciones de plazo vencido.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero efectuadas por la Dirección Seccional competente.

Sin otro particular,



RAQUELINE REYES ROMERO
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

Nota: Una vez realizada la partición RECUERDE cancelar el RUT de la Sucesión